



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Aspectos a considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE  
emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022**

**LEON MORAN JOHANNA CAROLINA  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**HURTADO FAJARDO ANGIE NICOLE  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2022**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Aspectos a considerar para el cambio de régimen de microempresa a  
RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022**

**LEON MORAN JOHANNA CAROLINA  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**HURTADO FAJARDO ANGIE NICOLE  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2022**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**ANÁLISIS DE CASOS**

**Aspectos a considerar para el cambio de régimen de microempresa  
a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022**

**LEON MORAN JOHANNA CAROLINA  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**HURTADO FAJARDO ANGIE NICOLE  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL**

**MACHALA  
2022**

# ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE MICROEMPRESA A RIMPE EMPRENDEDORES DE DELI CLEAN AÑO 2021-2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.uta.edu.ec">repositorio.uta.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad Técnica de Machala Trabajo del estudiante	1%
3	Submitted to Universidad de Guayaquil Trabajo del estudiante	1%
4	<a href="https://repositorio.utmachala.edu.ec">repositorio.utmachala.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://dspace.uazuay.edu.ec">dspace.uazuay.edu.ec</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://dominiodelasciencias.com">dominiodelasciencias.com</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="https://dspace.unl.edu.ec">dspace.unl.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1%

9

[www.dspace.uce.edu.ec](http://www.dspace.uce.edu.ec)

Fuente de Internet

<1 %

---

10

[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

Fuente de Internet

<1 %

---

11

[publicacionescd.ulead.edu.ec](http://publicacionescd.ulead.edu.ec)

Fuente de Internet

<1 %

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 25 words

Excluir bibliografía

Activo

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

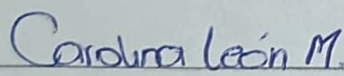
Las que suscriben, LEON MORAN JOHANNA CAROLINA y HURTADO FAJARDO ANGIE NICOLE, en calidad de autoras del siguiente trabajo escrito titulado Aspectos a considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022, otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Las autoras declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

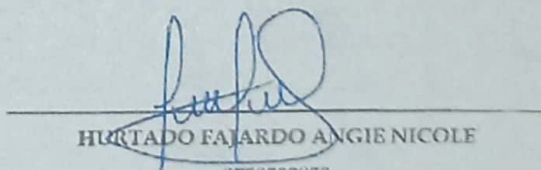
Las autoras como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



LEON MORAN JOHANNA CAROLINA

0705583052



HURTADO FAJARDO ANGIE NICOLE

0750533853

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de Titulación en primer lugar se lo dedico a Dios al creador de todas las cosas, a quien me ha dado las fuerzas y conocimientos necesarios para poder culminar mi carrera Universitaria. De igual forma a mis padres Pedro León y Lady Moran por sus consejos y siempre brindarme su apoyo y guiarme por el buen camino, a mi hijo Mathías por ser mi soporte e inspiración todos los días, a mis hermanos Bryan y Lenin junto con sus compañeras de vida. A su vez a las amigas incondicionales que la universidad me dio. De la misma manera a mis docentes que a lo largo de la carrera nos inculcaron valores y conocimientos que ayudaran a mi vida profesional.

*Johanna Carolina León Morán*

Dedico todo este esfuerzo a Dios por brindarme salud y vida para terminar mi carrera, también le dedico mi tesis a mi familia, mi pareja y toda aquella persona que me brindo sus consejos los cuales me ayudaron a crecer como persona y a enfocarme en mi meta. Dedicarles esta tesis a mis amigas por haberme sacado tantas sonrisas y todos los momentos que compartimos y a mis docentes por haber compartido sus conocimientos con nosotros.

*Angie Nicole Hurtado Fajardo*

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradezco a Dios por la salud, fuerza y por permitir que hoy en día este cumpliendo una de mis mayores metas, por permitir que cuente con el apoyo fundamental de mi familia y personas que me rodean. Agradezco a mis padres Pedro León Y Lady Moran que han estado conmigo desde el inicio de mi carrera universitaria brindándome su apoyo e impulsándome a ser mejor y a seguir adelante cumplimiento todas mis metas y objetivos, por siempre inculcarme buenos valores y principios. Agradezco a mi pequeño hijo Mathías por ser mi inspiración a salir adelante y ser un ejemplo para él, a mi esposo por su apoyo incondicional.

A mi tutor Econ. Daniel Gutierrez y especialistas extendiendo mis sinceros agradecimientos por el tiempo dedicado, los conocimientos brindados, su ayuda, paciencia y dedicación.

***Johanna Carolina León Moran***

En primer lugar, agradezco a Dios por permitirme llegar hasta este instante de mi vida, una etapa muy esperada por mis padres, hermana y mi pareja. Gracias a la universidad por hacer de mí una profesional con valores en el área que me apasiona.

Agradecer a mis padres por ser el principal motor para seguir adelante y derribar cualquier obstáculo que se me haya presentado en el camino, gracias a mi hermana por estar ahí cuando la necesite y haberme tenido paciencia en mis peores momentos, gracias a mi pareja por siempre darme palabras de aliento y gracias a ellos nunca decaí y pude llegar a cumplir mis metas.

***Angie Nicole Hurtado Fajardo***



## RESUMEN

Este trabajo de investigación tiene una focalización en la revisión de los cambios realizados al régimen microempresa, debido a la introducción de la **Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal**, donde se establece el cambio del régimen microempresa a régimen RIMPE. Por ello, este trabajo permite evidenciar las obligaciones a cumplir y el respectivo cálculo del impuesto a la renta por la introducción de la Ley antes mencionada. Ante lo mencionado, el objetivo es el Análisis de los aspectos técnicos operativos y legales que se tienen que considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022, bajo una metodología de estudio cualitativo-descriptivo, con la aplicación de entrevistas y guía de revisión para la recopilación de los datos. En esencia, en esta investigación se reflejará los principales cambios del nuevo régimen RIMPE emprendedores y la aplicación para el cumplimiento de la obligación del impuesto a la renta, que, bajo este régimen, es anual.

**Palabras claves:** RIMPE, Impuesto a la renta, Microempresa, Reformas, SRI

## **ABSTRACT**

This research work focuses on the review of the changes made to the microenterprise regime, due to the introduction of the Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability, which establishes the change from the microenterprise regime to the RIMPE regime. Therefore, this work allows to show the obligations to be fulfilled and the respective calculation of the income tax due to the introduction of the aforementioned Law. Given the above, the objective is the analysis of the technical, operational and legal aspects to be considered for the change of regime from microenterprise to RIMPE entrepreneurs of DELI CLEAN year 2021-2022, under a qualitative-descriptive study methodology, with the application of interviews and review guide for data collection. In essence, this research will reflect the main changes of the new RIMPE entrepreneurs regime and the application for the fulfillment of the income tax obligation, which, under this regime, is annual.

**Key words:** RIMPE, Income Tax, Microenterprise, Reforms, IRS.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN .....	3
ABSTRACT.....	4
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I.....	10
GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO .....	10
1.1 Definición y contextualización del objeto de estudio.....	10
1.1.1 Tema de investigación .....	10
1.1.2 Objeto de estudio .....	10
1.1.3 Contextualización .....	10
1.2 Hecho de interés.....	11
1.2.1 Problemática .....	11
1.2.2 Justificación de la investigación .....	12
1.3 Objetivos de la investigación.....	13
1.3.1 Objetivo General.....	13
1.3.2 Objetivos específicos .....	13
CAPÍTULO II.....	14
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA – EPISTEMOLOGÍA DEL ESTUDIO .....	14
2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia .....	14
2.1.1 Antecedentes investigativos.....	14
2.1.2 Fundamentación legal .....	16
2.2 Bases teóricas de la investigación.....	17
CAPITULO III.....	25
PROCESO METODOLÓGICO .....	25
3.1 Diseño o tradición de la investigación seleccionada .....	25
3.1.1 Modalidades básicas de la investigación: Enfoque y Paradigma .....	25

3.1.2 Metodología de la investigación: Tipo y método .....	26
3.1.3 Análisis de factibilidad de la investigación .....	28
3.2 Proceso de recolección de datos en la investigación .....	28
3.2.1 Plan de recolección de datos.....	30
3.2.2 Plan de procesamientos y análisis de la investigación.....	30
3.3 Sistema de categorización en el análisis de los datos .....	30
3.3.2 Aplicación de los instrumentos.....	31
3.3.3 Análisis y procesamiento de los datos obtenidos.....	36
CAPÍTULO IV .....	46
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	46
4.1 Descripción y argumentación teórica de resultados .....	46
4.3 Conclusiones.....	47
4.4 Recomendaciones .....	48
BIBLIOGRAFÍA .....	50
ANEXOS .....	54

## LISTA DE CUADRO

Tabla 1 Resumen de la metodología aplicar .....	27
Tabla 2 Matriz de operacionalización.....	32
Tabla 3: Cuadro comparativo entre régimen microempresa y RIMPE.....	40
Tabla 4 Verificación de cumplimiento aspectos legales:.....	41
Tabla 5: Cálculo impuesto a la renta, régimen microempresa.....	42
Tabla 6: Tarifa impositiva para cálculo impuesto a la renta, régimen RIMPE .....	43
Tabla 7: Cálculo impuesto a la renta, régimen RIMPE .....	43
Tabla 8: Aplicación de la tarifa impositiva, RIMPE .....	44

## INTRODUCCIÓN

Las empresas son el motor de un país con una estructura enraizada en lo fiscal; es decir, donde para el desarrollo económico y social, depende de la recaudación de impuestos. Dentro de este contexto están las empresas denominadas microempresa, las cuales generan ingresos para el estado, asimismo puestos de trabajo. Tras la Pandemia ocasionada por el COVID-19, muchas de estas se vieron afectadas en la parte económica, además del cese de operaciones por no tener fuentes de ingresos por paralizaciones de las actividades, generaron las disyuntivas de proporcionar herramientas para el salvamento de estas y logren consolidarse nuevamente en el mercado, por lo que, el gobierno opto por reformar ciertos parámetros del cumplimiento de estas empresas, donde nació la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.

A fin de conocer sobre estas reformas tributarias, las microempresas o empresas bajo esta denominación, se vieron en la obligación de evaluar los parámetros a tomar en cuenta para ingresar al nuevo régimen, bajo la denominación Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Los cambios abruptos de un régimen casi general de cumplimiento tributario, a un régimen más básico, generó muchos dilemas como el pago del impuesto a la renta, si serán o no agentes de retención entre otras dudas. Los cambios generaron más problemas que soluciones, debido al pago del impuesto a la renta, tomando en cuenta una tabla progresiva que es un factor negativo para la empresa, porque su cálculo es sobre los ingresos brutos.

Es por ello, que la presente investigación se denomina “Aspectos a considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022”, con el objetivo de analizar los aspectos técnicos operativos y legales que se tienen que considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022. Ante lo mencionado se pretende precisar si los cambios en el régimen microempresa, afectaron o no a las empresas bajo el régimen RIMPE.

Para la realización de esta investigación se aplicó el método deductivo, donde se pretende extraer información del objeto de estudio para consensuar si las reformas tributarias expuestas para el régimen microempresa es positivo o negativo. Entonces, el

tipo de investigación es descriptivo, permitiendo explicar cada punto a favor o no, ante las reformas propuestas y ejecutadas por el gobierno, mediante el organismo de control (Servicio de Rentas Internas).

No obstante, los resultados obtenidos por la investigación realizada, dio a conocer que el cambio de régimen microempresa a régimen RIMPE emprendedores, simplificó o disminuyó las obligaciones por parte de las microempresas, donde solo son tres obligaciones a cumplir como son la emisión de facturas, declaración del IVA y la declaración anual del impuesto a la renta. A pesar de estas medidas favorables en cierta medida para las microempresas, el cálculo y pago del impuesto a la renta no genera satisfacción en la empresa, debido al factor de pago obligatorio, porque, a pesar de tener pérdidas la empresa, debe pagar un valor de acuerdo a una tabla progresiva establecida.

En esencia, este trabajo de investigación esta estructurado en cuatro capítulos, y estos son:

- Capítulo I: Se plantea el tema de investigación, la problemática, la justificación de la respectiva investigación, el contexto a estudiar y los objetivos a cumplir.
- Capítulo II: Se establece la parte teórica-epistemológica del objeto de estudio; es decir, los conceptos básicos de cada tema relacionado o referente al tema de investigación y los antecedentes investigativos
- Capítulo III: Se encuentra el proceso metodológico planteado para recabar la información necesario para llegar a los resultados esperados; es decir, se establece el método, diseño, instrumentos y el proceso de recolección de datos de investigación.
- Capítulo IV: En este apartado se encuentra los resultados de la investigación, como la descripción y argumentación de los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones.

# CAPÍTULO I

## GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO

### **1.1 Definición y contextualización del objeto de estudio**

#### ***1.1.1 Tema de investigación***

Aspectos a considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022.

#### ***1.1.2 Objeto de estudio***

El presente trabajo investigativo tiene como objeto de estudio, el análisis del impacto acontecido por la reforma tributaria, condicionando el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022

#### ***1.1.3 Contextualización***

Los acontecimientos suscitados por la crisis sanitaria COVID-19 (virus identificado como SARS-COV-2) desató grandes bucles de pérdidas tanto para empresas del sector privado y del sector público, pero esto también tiene consecuencias en el Presupuesto General del Estado (PGE), donde este último es un documento que recaba información relacionado con los ingresos que tiene el gobierno para el cumplimiento del plan gubernamental. Por ello, este desenlace negativo trajo consigo la disminución de los ingresos por impuestos, uno de los ingresos que conforma el PGE, por lo cual, el gobierno para no verse afectado drásticamente, se ha visto en la obligación de reformar la normativa legal tributaria. (Álava y Barahona, 2021)

Habitualmente, las actividades ejercidas dentro del territorio ecuatoriano, ostentan con la obligación de cumplir las normas tributarias (Álava y Barahona, 2021). Ante lo mencionado, es obligación del órgano regulador (Servicios de Rentas Internas - SRI) hacer cumplir la normativa a empresas y negocios que tengan residencia en el territorio ecuatoriano. En todo caso, tanto reformas, como implementaciones de nuevas normativas tributarias, debe ser acogida por las empresas y negocios.

En consecuencia, Ecuador ante los sucesos provocados por la crisis sanitaria mundial (COVID-19), ha obligado al gobierno a dictaminar la reforma tributaria del 2021 propuesta en la Ley para el Desarrollo Económico y sostenibilidad Fiscal,



publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 587, contiene la eliminación y cambio de denominación de microempresas y negocios categorizados en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), a Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). La razón de esta reforma e implementación en esta nueva denominación de régimen para microempresas y negocios con régimen simplificado, es por la causalidad de mantener el grueso de recaudación y simplificar el cumplimiento tributario.

No obstante, es importante señalar que este cambio de denominación es beneficiar a microempresas y negocios populares facilitando el cumplimiento de los deberes tributarios y conseguir la recaudación por impuestos deseados. Por ello, beneficiar e incentivar al cumplimiento de deberes es esencial en un país fiscal que se ha visto afectado por el COVID-19, donde este ha causado revuelo en cierre y paralización de actividades comerciales y productivas. En esencia, la reforma tributaria contiene la necesidad por parte del gobierno, en mantener los ingresos por recaudo tributarios.

## **1.2 Hecho de interés**

### ***1.2.1 Problemática***

Ecuador es un país que basa su Presupuesto General del Estado (PGE) en ingresos petroleros y no petroleros, modo que en los no petroleros están los ingresos por recaudación tributaria, y este rubro es significativo, por lo que la aplicación de las normativas tributarias es esencial para el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes. Pero, las reformas en ciertos aspectos causan complejidades como adquisición de nuevos conocimientos concernientes al tema reformado y su aplicación para una correcta práctica tributaria.

Entonces, la actualización y lo engorroso por el cumplimiento tributario, es uno de los principales causantes de no cumplimiento de los deberes formales tributarios. Los cambios abruptos conllevan a no realizar una correcta práctica tributaria y, con ello, causan singularidades como pagos indebidos por no cumplimiento de las obligaciones o pagos por cumplimiento tardío debido al desconocimiento de las reformas planteadas por el gobierno.

Ante lo mencionado con anterioridad, el gobierno verá afectado el PGE y conllevando a disminuir los gastos por programas sociales propuestos. Cabe indicar, la falta de cultura tributaria y la negación por actualizar conocimientos o desconocimientos de reformas planteadas por el gobierno, conllevan a que haya una regresión en la recaudación de impuestos. A causa del COVID-19, el enfrentamiento por parte del gobierno para mantener los ingresos tributarios semejantes a años anteriores, generan muchas inquietudes en las reformas planteadas y aplicadas. En general, el caos causado por el COVID-19, generó pérdidas y cese de negocios por la paralización de actividades.

### ***1.2.2 Justificación de la investigación***

El presente trabajo investigativo se justifica porque es fundamental conocer el impacto que tendrá el cambio de régimen de microempresas a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022, y las disposiciones a aplicar. Es necesario mencionar, antes de esta nueva denominación por la reforma tributaria contenida en la Ley para el Desarrollo Económico y sostenibilidad Fiscal, las microempresas tenían la obligación de cumplir con cierto porcentaje a pagar por impuesto a la renta (IR), pero, a partir del año 2022 el nuevo régimen obligará a estas a cambiar la forma de declaración y basarse en los lineamientos propuestos en la Ley mencionada.

En tal sentido, la reforma tributaria en el régimen para microempresas tiene causas que ameritan a cerciorarse si el registro y aplicación en temática tributaria, tendrá significancia positiva o negativa para las microempresas. Por ello, dicha reforma podría conllevar a una incorrecta aplicación de la norma tributaria, por el proceso de transición del régimen microempresa a RIMPE, además de lo concerniente a la adquisición de conocimiento relacionados a este lineamiento. Ahora bien, al aplicar este nuevo régimen para las microempresas, será complejo y engorroso, debido al cambio abrupto que sufren en su modelo de cumplimiento para el año 2022. Por último, ante dicha reforma es necesario cumplir lineamientos concernientes a autorizaciones en aspectos legales del régimen a emplearse por parte de las microempresas.

Prospectivamente, las causas por los cambios empleados a las microempresas, tendrán efectos a causa de la reforma tributaria propuesta por el gobierno, debido a que las microempresas ya no podrán utilizar los precios y costos en el cálculo del IR, asimismo, resignar la tarifa del 2% por ingresos brutos obtenidos en un ejercicio fiscal,

además de modificar los períodos de declaración de las obligaciones pertinentes. Debe suponerse, todo cambio a una normativa es a causa de una mejora o beneficio tanto para el estado como para el contribuyente del impuesto. Por consiguiente, estos cambios son en fortalecer la recaudación del impuesto y la simplificación del cumplimiento tributario para las microempresas.

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### ***1.3.1 Objetivo General***

Analizar los aspectos técnicos operativos y legales que se tienen que considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022.

#### ***1.3.2 Objetivos específicos***

- Analizar los aspectos normativos tributarios relacionados al régimen de microempresas y al RIMPE emprendedores.
- Validar el cumplimiento de los aspectos legales relacionados al régimen de microempresas y al RIMPE emprendedores.
- Realizar un énfasis comparativo del cumplimiento normativo tributario de la transición de microempresa a RIMPE emprendedores.

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA – EPISTEMOLOGÍA DEL ESTUDIO

#### 2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia

##### 2.1.1 Antecedentes investigativos

Las microempresas son una fuente importante para la economía del Ecuador, debido a que representan en gran medida un 90.78% del total de las empresas existentes (Rodríguez, Cano y Ruiz, 2019). Por ello, es fundamental que el gobierno establezca regulaciones que beneficien en materia de crecimiento económico por el importe que representan tanto en lo laboral como económico.

Un **primer trabajo de postgrado** realizado por la autora Guamán Guevara Vilma Paulina (2022), titulado como “**EFFECTOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICROEMPRESAS COMERCIALIZADORAS**”, infiere que las empresas denominadas microempresas al ser establecidas y reguladas bajo el Regimen Impositivo de microempresas (RIM), han tenido diversos problemas económicos, por el pago del 2% por IR por las ventas brutas obtenidos dentro de un ejercicio fiscal, por lo que, esta categorización es de carácter contraproducente y retroactivo, por los perjuicios ocasionados bajo esta categorización.

Ante lo mencionado, ha traído muchos inconvenientes en la economía de las microempresas, debido a que no pueden deducir directamente sus gastos, porque este impuesto del 2% es sobre las ventas brutas totales, y hay empresas que en aspectos de ventas y costos, estos últimos en algunos casos, superan a las ventas y, por ello, este impuesto es muy contradictorio a lo que busca el gobierno, mediante la Ley de Simplificación y progresividad tributaria expedida en el 2019 por la Asamblea Nacional (AN), con aplicación a partir del 2020.

Además de presentar pérdidas ciertas empresas denominadas microempresas, el sustento en marcha de negocio, es una variable a considerar para el gobierno para ayudar en la recuperación económica de estas. Por tal motivo, en el año 2021 se han tomado medidas correctivas en la aplicación del régimen de microempresas, mediante la observancia de una tabla progresividad para el cálculo y pago del IR para las empresas bajo la denominación de microempresas. Pero, es indispensable mencionar que, en el año

2020, la crisis sanitaria desato un bajó económico a nivel mundial, debido a la grave enfermedad que originaba su infección; por ello, los gobiernos de cada país tomaron medidas restrictivas y con ello se paralizaron las actividades tanto laborales como comerciales. Esta afectación por la COVID-19, agravó la economía de las microempresas en el territorio ecuatoriano, de ahí que, el gobierno en el año 2021 reformó la Ley de Simplificación y progresividad tributaria del 2019, para aliviar en cierta medida la economía de las microempresas, porque estas representan un gran aporte económico en el PGE.

Un **segundo trabajo** de titulación realizado por la autora Vera Tenén Mayra Ximena (2021) titulado **“Efectos del régimen impositivo para microempresas en las agencias de viaje del Cantón Cuenca año 2020 y comparación con regímenes similares en América Latina”** expresa que las reformas tributarias son realizadas con el fin mejorar las recaudaciones tributarias, siempre y cuando no se vulneren los principios tributarios, además de simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas. Ante esta afirmación por la autora, cabe destacar que las normas tributarias reformadas, además de beneficiar en ciertos aspectos a sectores empresariales, como en este caso las microempresas, es incrementar los ingresos por tributos; es decir, mejorar las recaudaciones e incrementarlas.

Por tal motivo, las disposiciones de cumplimiento para las microempresas, se basa en Ley de Simplificación y progresividad tributaria, debido a que dicha norma determina las condiciones acogerse por parte de los nuevos emprendimientos o por microempresas. Entonces, esta norma expedida es en beneficio a mejorar la situación económica y simplificar las obligaciones por parte de las microempresas y nuevos emprendimientos, pero, es necesario que las empresas en esta categoría, se cercioren las condiciones a cumplir para pertenecer al grupo de microempresas, por ello, el SRI cada año proporcionará una base de datos denominado “catastro” para los contribuyentes y certifiquen sí se encuentran bajo esta denominación, pese a que si algún contribuyente considera que no cumple los lineamientos o por plazo de cumplimiento en esta categoría (cinco años), puede solicitar mediante oficio, la exclusión del nuevo régimen para microempresas (Boada, Vergara, & Concha, 2021).

En consecuencia, las microempresas han tenido reformas en las aplicaciones tributarias para el cumplimiento, por ello, el régimen microempresa es un grupo que ha tenido reformas tributarias muy a menudo, ya sea para promover el apogeo en lo económico o por simplificación de las obligaciones tributarias, además, del beneficio que obtendrá el estado, en el incremento por recaudación de impuesto.

### ***2.1.2 Fundamentación legal***

El presente trabajo de investigación se basa en aspectos legales establecidos en distintas leyes expedidas por la AN, con respecto a las microempresas y estas normativas legales son:

- **Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria:** Para efectos de aplicación y cumplimiento por parte de las microempresas, esta Ley establece los parámetros para certificar si una empresa ingresa al régimen de microempresa, además de las obligaciones a cumplir bajo este régimen.
- **Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal:** En esta Ley, en su capítulo V del “RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES -RIMPE” establece los lineamientos a seguir por parte de las microempresas
- **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:** En dicha Ley se establecen los lineamientos del IVA, IR, ICE E ISD, tributos que deben dar cumplimiento las microempresas.
- **Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:** Este reglamento determina y regula las aplicaciones de los distintos tributos a dar cumplimiento por parte de las microempresas
- **Decreto ejecutivo N. 304:** En este decreto expedido por el Presidente de la república del Ecuador Guillermo Lasso, en el Título IV de RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES –

RIMPE, capítulo I, Artículos 215 al 238.3 establecen los lineamientos para las microempresas sujetas a este régimen.

- **Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060:** Para efectos de aplicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, en esta resolución se establecen las normativas a aplicarse para el RIMPE

## **2.2 Bases teóricas de la investigación**

### **Sistema tributario**

El sistema tributario en Ecuador se lo denomina al conjunto de impuestos interpuestos por un país con una sistematización fiscal para generar ingresos que financien los programas del gobierno. Este sistema tiene como función principal el de recaudar ingresos para financiar al Estado en los diversos gastos que tienen, ya sea social, administrativo, entre otras actividades (Garzón, Ahmed y Peñaherrera, 2018).

Un sistema tributario fortalecido constituye un servicio eficiente y ejemplar como materia de aplicación, por ello, este es consecuente de las políticas tributarias establecidas y que permitan a mayor medida el crecimiento integral y bienestar del pueblo ecuatoriano. Por ello, todo sistema tributario que genere bienestar y crecimiento integral dentro de un pueblo, es un sistema tributario fuerte y en gran medida eficiente para favorecer el buen vivir (Macías, Cando y Taco, 2019). Generalmente, todo sistema tributario debe contribuir en el progreso del pueblo mediante políticas públicas que generen confianza y una redistribución equitativa de los ingresos por tributos.

Cabe destacar, que un sistema tributario tiene finalidades a cumplir como objetivos de las normas tributarias establecidas, con la originalidad de fomentar la simplificación administrativas y la eficiencia recaudatoria que ameriten la reducción de costos, además de brindar un sistema transparente en beneficio de la ciudadanía y asimismo dote de ingresos permanente al Estado. El sistema tributario en Ecuador, se ha convertido en una fuente clave para la planificación del PGE en el Ecuador, por ello, en el ART.78 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, indica que los ingresos permanentes son los impuestos, tasas y contribuciones, ventas de bienes y servicios, rentas de inversión y multas, transferencias y donaciones corrientes y otros ingresos.

### **Tributos y obligaciones**

Los tributos son obligaciones que consisten en pagar una cuantía o estipendio por las generalidades establecidas por parte del gobierno, por motivos de cultura tributaria y en gran medida por la práctica fiscal que ejerce el país, de hecho, Quispe et al. (como se citó en Quispe, Arellana, Negrete, Rodríguez y Vélez, 2020) infieren que los tributos particularmente son prestaciones monetarias que se cancelan al gobierno y son importantes para el desarrollo y avance económico del país, y estos están relacionadas con las recaudaciones de impuestos por parte del órgano pertinente.

Entonces, los tributos implican la entrega de cierta cantidad de dinero por parte de las personas o sociedades que prestan o vendan productos dentro del territorio ecuatoriano, y estos pagos o entrega de dinero al gobierno, pueden derivarse de impuestos, tasas y contribuciones especiales. En otras palabras, estos generan ingresos al gobierno para poder solventar gastos administrativos, sociales, entre otros.

Pero, los tributos generan una obligación a todo contribuyente que genere ingresos mediante actividades comerciales dentro del territorio ecuatoriano, y esto implica el cumplimiento por parte del sujeto pasivo o contribuyentes por mandato legal, además del suceso de obligación moral. Los pagos por impuestos se deben a la obligación generada por normativas tributarias expedidas por el gobierno, con el fin de generar el mantenimiento de la política fiscal, además de ser la fuente principal de ingresos económicos para el gobierno, permitiéndole financiar servicios públicos y ejecución de los planes propuestos.

En todo caso, Gavilanes (como se citó en Alaña, Gonzaga, y Yanéz, 2018) manifiesta que una política tributaria es una fuente que el gobierno debe mecanizar de forma correcta para las aspiraciones de regular e incrementar la recaudación de impuestos, además de garantizar la equidad social y financiamiento del gasto que es generado.

Por consiguiente, los impuestos en mayor proporción de ingresos por recaudación, son los siguientes:

- **Impuesto al valor agregado:** El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo que grava a la transferencia de dominio, comercialización de bienes en todas las etapas, asimismo se grava a la prestación de servicios, según el ART. 52 de la Ley



de Régimen Tributario Interno (LRTI). Este tributo grava un porcentaje del 12%. Es indispensable indicar que, no todo producto y servicio grava 12% de IVA, debido que de acuerdo al Art. 55 y 56 de la LRTI establece ciertos productos y servicios gravan IVA 0%.

- **Impuesto a la renta:** Es el tributo generado por ingresos obtenidos por personas naturales de acuerdo a su actividad o bajo relación de dependencia y, por sociedades que tengan domicilio en territorio ecuatoriano y desarrollen actividad económica. Esta renta son los ingresos obtenidos a título personal o comercial, sea por persona natural o empresarial (Chávez, Robert, & Betancourt, 2020). Este impuesto es calculado al finalizar cada período fiscal y cancelado cada año en el mes marzo para personas naturales y mes de abril de para sociedades
- **Impuesto a los consumos especiales:** El Impuesto a los Consumos Especiales es un tributo que se paga por la adquisición de productos suntuosos, de acuerdo al Art. 82 de la LRTI. Este impuesto es pagado por personas naturales, sociedades, importadores y establecimientos que presten servicios gravados con este impuesto. En esencia este representa una figura de impuesto a artículos especiales como el alcohol, tabaco, automóviles, entre otros (Varela, 2019).
- **Impuesto a la salida de divisas:** El ISD se genera por la transferencia, envío o traspaso de divisas que se efectúen en el exterior (SRI, 2022). Sin embargo, este impuesto se genera por dos tipos de presunciones y una se refiere al pago efectuado por personas naturales y sociedad, y la segunda esta relacionada a las exportaciones.

### **Principios tributarios**

La normativa tributaria permite regular las acciones a tomar por parte de los usuarios de dicha norma, con el propósito de cerciorar la correcta aplicación. Naturalmente, toda normativa cuenta con principios de aplicación que distan del mal entendimiento de la normativa contra la correcta aplicación de la misma, prevaleciendo siempre la disposición del cumplimiento de las obligaciones. Por tal motivo, dentro de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en el Art. 300 determina que el régimen tributario se basará en los principios de generalidad, progresividad, eficiencia,

simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

1. **Principio de Generalidad:** La generalidad de aportación por parte de todas las personas o sociedades que realicen actividades comerciales, tiene la obligación de aportar con las cargas del estado, en virtud de la observancia de la igualdad ante la ley (Erazo, 2017).
2. **Principio de Progresividad:** El principio de progresividad da referencia al incrementar cierta proporción en impuestos, esta es esencia para todos en general, de acuerdo a los ingresos que obtiene cada contribuyente, por ello, este principio tiene matices para cada sector social, con el fin de que cada contribuyente pague los impuestos acorde a sus ingresos (Saltos, 2017).
3. **Principio de eficiencia simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria:** El principio de eficiencia está relacionada con la gestión del órgano competente en lo concerniente a la recaudación de impuesto, por ello, la eficiencia es la capacidad de tener competencia ante los recaudos tributarios demandados; es decir, ser suficiente para abarcar la demanda del pago de los contribuyente mediante canales oficiales de pago. Sin embargo, la eficiencia además de ser competente, está relacionada con la simplicidad administrativa, que debe certificar que todo trámite sea conciso, sin dilema ni complejidades (Saltos, 2017).
4. **Principio de irretroactividad:** el principio de irretroactividad, se refiere a que ninguna ley es aplicada después de ser derogada, en sí, la relación es en base a la seguridad jurídica.
5. **Principios de Equidad:** La equidad es el enfoque sobre la capacidad adquisitiva que tiene cada persona, y la proporción que tiene para tributar, en relación a los ingresos. La equiparación en las capacidades económicas de los contribuyentes, es sinónimo de relacionar el cumplimiento acorde a su capacidad contributiva por ingresos obtenidos.

**6. Principio de transparencia:** El principio de transparencia es aplicada por la finalidad de luchar contra la elusión y evasión fiscal, además de vincular el acceso libre de información sobre la recaudación de impuesto (Saltos, 2017).

### **Sujeto activo**

“El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas” (LRTI, 2004, Art. 3). Entonces, el sujeto activo es el ente regulador de los impuestos, que, en obligación y cumplimiento de las normas legales, es el Estado. Pero, el Estado para cumplir con la finalidad de recaudación tributaria y aplicación de leyes de forma general y acuciando los lineamientos, es representado por el SRI, ente que cumple con la obligación de determinar, sancionar y recaudar los tributos dentro del territorio ecuatoriano.

Es menester señalar, que el Sujeto activo al determinar las funciones, tiene una características fundamental y legal, que es de naturaleza sancionadora, cumplimiento la normativa tributaria, por incumplimiento de la obligación tributaria, además de realizar los consensos de indemnización por determinación tributaria que genera el incumplimiento (Paredes y Arévalo, 2019).

### **Sujeto Pasivo**

“Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados” (LRTI, 2004, Art. 4). De hecho, los sujetos activos son quienes mueven la economía dentro del territorio ecuatoriano, debido a las transacciones que realizan por motivos de compra y venta y, con ello, origina el hecho generador del tributo.

En otras palabras, los sujetos pasivos son los contribuyentes que cumple con la obligación de pagar los impuestos por las actividades realizadas dentro del territorio ecuatoriano, y estos se origina por productos o servicios que gravan impuestos, de acuerdo a las normativas legales establecidas para el cumplimiento. En general, de forma de ejemplificación, contribuyentes obligados a llevar contabilidad, tienen la obligación de cumplir con el pago del IR, por los movimientos originados dentro de un ejercicio fiscal (Moscoso, Tapia y Tapia, 2017).

## **Hecho Generador**

“Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (Código Tributario, 2005, Art. 16). Es decir, el hecho generador se origina por la realización de algún contrato o por transferencia de dominio de bienes o por prestación de algún servicio. La causa de la realización de una transacción, ocasiona la emisión de comprobantes de ventas, las cuales deben ser entregadas al consumidor por parte del sujeto que realiza la venta o prestación de servicios.

## **Deberes de los contribuyentes**

Los deberes formales de los contribuyentes dentro del territorio ecuatoriano, es la configuración de procedimientos a seguir, para dar cumplimiento a las normas tributaria; por ello, Según Guallpa, Peralta, Yamasqui y Giler (2020) manifiestan que los deberes formales son el cumplimiento de obligaciones tributarias, mediante el seguimiento de procedimientos establecidos en la ley trinitaria.

De acuerdo al Art. 96 del Código Tributario del Ecuador, en el capítulo II de los deberes formales del contribuyente, establece que los deberes formales del contribuyentes son los siguientes:

- a) Inscribirse en los libros de la respectiva autoridad si va a comenzar a desarrollar actividades, además de comunicar si establece cambios en las operaciones que realiza
- b) Solicitar los permisos respectivos para la operacionalidad de actividades
- c) Llevar los libros correspondientes contables de acuerdo a la actividad económica que desarrolle, en el idioma castellano y, en moneda de curso legal del país.
- d) Presentar las respectivas declaraciones en los tiempos establecidos por normativa legal.
- e) Cumplir con las demás obligaciones que establezca la ley tributaria. (Código tributario, Art. 96)

Ante lo expuesto, es menester inferir que estos deberes son de obligación cumplimiento para los contribuyentes, debido a que son establecidos por el Estado, y que son aplicados y sancionados la inobservancia por el SRI, ente regulador encargado de dar seguimiento a las aplicaciones de la Ley tributaria.

## **Deducciones tributarias**

Las deducciones fiscales son las aminoraciones en las cuotas tributarias que genera una transacción gravado de algún tipo de impuesto establecido en ley; es decir, disminuyen la carga tributaria de una transacción que grave impuesto, por lo que esta debe ser abonado por el contribuyente al organismo recaudador (Vergara De la Ossa, 2020). De cualquier manera, las deducciones fiscales son disminuciones de gastos e ingresos; de hecho, son beneficios tributarios que obtiene todo contribuyente de acuerdo a la normativa tributaria

En la LRTI, en el Art.10 se establecen las deducciones que todo contribuyente que desarrolla u obtenga ingresos en territorio ecuatoriano, pueden obtener como beneficio tributario; lo que es lo mismo incentivos como los costos y gastos debidamente sustentados, impuestos, tasas y aportes a la seguridad social, entre otros. Estas deducciones ayudan a que haya incremento de inversiones en activos, debido a las deducciones que pueden acceder los inversionistas (Quispe y Ayaviri, 2021).

## **Microempresa**

Una microempresa es una organización formado por un individuo que generalmente carece de empleo; es decir se forma por emprendimiento de una persona que no tiene empleo estable, y desea emprender en el ambito comercial, además de contar con habilidades y aptitudes que permiten un desempeño adecuado para lograr desarrollar las operaciones demandadas del emprendimiento (Sumba y Santistevan, 2018).

Es menester mencionar, que las microempresas se forma por un número reducido de empleados y por un solo empleador. En Ecaudor, las microempresas están determinadas por el número de empleador y por las venetas brutas menores a \$1.000.000 (Rodríguez, Cano y Ruiz , 2019).

## **Régimen Microempresas**

El régimen para microempresas fue establecido en el año 2019 por la AN, mediante la expedición de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, ley que tiene como objetivo establecer los linemaientos a entrever por las microempresas. Esta Ley fué aprobado mediante Registro Oficial, suplemento N° 111, con apliación desde el año 2020. Además de dicha aprobación para el Registro Oficial y su aplicación, el SRI

emitió una resolución sobre el castrato y las respectivas obligaciones a cumplir por las microempresas (Ñacata y Monge, 2021). Entonces, las microempresas están sujetas al cumplimiento de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, por lo cual, los deberes formales son las siguientes obligaciones tributarias:

- IVA
- ICE
- IR
- Retenciones en la fuente del IR
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- Anexo ICE

Es necesario mencionar, que estas obligaciones que tienen las microempresas, pueden ser declaradas de forma mensual o semestral, de acuerdo a la conveniencia de estas organizaciones.

Pero, ante la nueva reforma expedida en el año 2021 a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria con aplicación en el 2022, las microempresas pasan a un nuevo régimen, donde también se encuentran los negocios populares. Este cambio de denominación al régimen para microempresas, no cambia en nada las obligaciones a presentar por estas. Es necesario mencionar que este nuevo régimen es denominado “RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES - RIMPE”.

### **Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE)**

El RIMPE es el nuevo régimen implementado por la administración tributaria, el cual, reemplazó al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y al Régimen microempresas, a partir del año 2022; es decir, este se implementa bajo decreto contemplado en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, donde dicha ley se origina por la crisis sanitaria generada por el COVID-19 y, tiene como objeto el cumplimiento oportuno del impuesto a la renta por parte de los contribuyentes bajo este régimen, los cuales son los negocios populares y emprendedores (García, Loor, Vera, & Lozada, 2022).

## CAPITULO III

### PROCESO METODOLÓGICO

#### **3.1 Diseño o tradición de la investigación seleccionada**

Para la realización del presente trabajo investigativo, es esencial conocer lo que se pretende descifrar, por lo que, es importante definir el diseño de la investigación, por ende, este debe ser apropiado y acorde al trabajo propuesto. Entonces, una hipótesis bien formulada, debe contar con observaciones a analizar y variables a contrarrestar por medio de la búsqueda de respuesta ante dichas disyuntivas (Isern & Soler, 1998).

##### ***3.1.1 Modalidades básicas de la investigación: Enfoque y Paradigma***

La metodología de investigación es una herramienta que permite encaminar un trabajo investigativo, debido a los procesos y técnicas que brindan para el desarrollo del trabajo propuesto, por la obtención de información referente a la temática (Toala & Mendoza, 2019). Ante lo expuesto, la metodología aplicada es fundamental para encaminar un trabajo de investigación, por las técnicas y procesos a seguir, debido a la funcionalidad o formación de disyuntivas para la recopilación de información, que sea idónea para la elaboración apropiada del trabajo investigativo, aunque, este procedimiento o herramienta, aplicar sea conforme al ámbito temático y de especialidad a fin.

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, por el uso de información generadas o recopiladas de terceras personas, con el fin de probar una hipótesis planteada con base a una orientación de comprensión del objeto de estudio desarrollados en entorno a esta, permitiendo al investigador obtener un comportamiento o tendencia de una inquietud planteada, con referencia al objetivo propuesto, además probar una teoría general de un fenómeno (Sánchez, 2019). Ante lo mencionado, es menester generar variables investigativas para medir los criterios de objeción, para realizar el análisis respectivo y lograr obtener la información deseada, para concluir con una hipótesis comprobada. Por ello, es fundamental los procesos o técnicas aplicar para la recopilación de la información.

En cierta medida, es necesario para el presente trabajo la aplicación del enfoque mencionado con anterioridad, debido a las facultades pertinentes que ellos brindan para realizar el trabajo investigativo de manera idónea. Por ello, es indispensable utilizar

correctamente los instrumentos a aplicarse, para concluir con un resultado acorde a la premisa propuesta, por los análisis realizados de los datos obtenidos del objeto de estudio.

### ***3.1.2 Metodología de la investigación: Tipo y método***

El tipo de investigación aplicar para el presente trabajo, será descriptivo debido a la puntualización de las características de la población a evaluar, por el análisis de la interpretación de la naturaleza a la cual se encuentran sujetas (Guevara, Verdesoto, & Castro, 2020). No obstante, tanto las especificaciones de las características como la naturaleza del fenómeno a estudiar, generará información, la cual, describirá cada punto planteado, por lo que, al evaluar los datos recopilados, los resultados serán más precisos y confiables al momento de concluir el cumplimiento de la teoría propuesta.

Por otra parte, el método investigativo a aplicar será el deductivo, por la recolección y análisis de los datos obtenidos, para comprobación de la hipótesis (Andrade, Alejo, & Armendariz, 2018). La estrategia de este método hipotético-deductivo es comprobar la teoría, por lo que, debe existir un antecedente hipotético para comprobar si es verdadero o no. Por ello, este método se acopla a la finalidad de la investigación, mediante el análisis en conjunto de los datos recabados entorno a la premisa propuesta sobre el cambio de régimen de microempresas a RIMPE emprendedores.

Para la realización de la recolección de datos a cuantificar, es necesario aplicar un instrumento que sea de gran ayuda para una información sin suspicacia, pero con determinación al momento de analizarla, por lo que, la guía de observación y entrevista, son los más idóneos para el estudio, partiendo desde un criterio u opinión de terceras personas o individuos involucrados. Ante la aplicación de dicha técnica instrumental, se generará datos, los cuales se analizar y se obtendrán bases del fenómeno estudiado.



**Tabla 1**

Resumen de la metodología aplicar

Enfoque	Paradigma	Método	Tipos de investigación	Diseño	Técnicas	Instrumentos	Unidad de estudio	Participantes
Cualitativo	Positivista	Deductivo	Descriptivo	Descriptivo	Guía de observación	Lista de chequeo	Contribuyente (RIMPE emprendedor)	Estudiantes, quienes aplicarán guía de observación
Cualitativo	Positivista	Deductivo	Descriptivo	Descriptivo	Entrevista	Listado de preguntas	Contribuyente (RIMPE emprendedor)	Estudiantes, quienes aplicarán Entrevista

**Elaboración:** Por los autores.

**Nota:** El enfoque, método, diseño y la técnica aplicar, es elaborada acorde a lo que necesita indagar para la recopilación de datos para analizarlos y lograr cumplir la hipótesis planteada y con ello obtener un resultado. Cabe indicar que dichas técnicas mencionadas en la tabla 1, se aplicará al contribuyente seleccionado para el estudio investigativo.

### ***3.1.3 Análisis de factibilidad de la investigación***

La investigación tiene una factibilidad apropiada e indispensable, debido a que permitirá contribuir con este, por la medición de los recursos y la evaluación al finalizar. Entonces, la factibilidad hace referencia a los recursos con las que se tiene a disposición, para la realización de la investigación y, con ello, dar cumplimiento a la hipótesis propuesta al inicio del trabajo investigativo (Bauce, 2007). En otras palabras, contar con las herramientas y recursos necesarios para la realización de la investigación, generará la confiabilidad necesaria para cumplir con objeto de estudio.

## **3.2 Proceso de recolección de datos en la investigación**

### **Determinación de la población y muestra**

#### **Población**

Población es un conjunto de elementos con ciertas características a los cuales se les pretende estudiar, por lo que generalizar la población es inaccesible, por los parámetros a evaluarse y la introducción para el estudio. Entonces, población son las personas u objetos que conforman un universo. Esto hace referencia, a la magnitud de elementos que conforman la población y la accesibilidad para el estudio, por lo que considerar un muestreo para una población que en cierta magnitud y extensión es infinito, por la consideración geográfica y cantidad de emprendimiento, por lo que extrapolar un grado de confianza en un muestreo para la evaluación de la población, es idóneo para la obtención de resultados (Otzen & Manterola, 2017).

En otras palabras, población son los elementos que conforman un conjunto o universo, donde están se encuentran diferentes tipos de individuos u objetos, los cuales serán sometidos a selección aleatorio para el respectivo estudio. Es necesario indicar, los individuos a seleccionar para el respectivo estudio, deben estar definidos por características establecidos al momento de someterlos a análisis.

#### **Muestra**

La muestra es una cantidad pequeña considerada para estudiarla, la cual, servirá para someterla a análisis y lograr obtener resultados esperados, de acuerdo al fenómeno propuesto como premisa de estudio (Mucha, Chamorro, Oseda, & Alania, 2020). Al realizar alguna técnica de muestreo o muestra, se puede escoger al azar a los individuos

que serán sujetos a estudio, por lo que la selección será fundamental para la recolección de datos que permitirán obtener un resultado.

- **Tipos de técnicas de muestreo**

Las técnicas de muestreo permiten la selección de forma probabilística de individuos de un universo o conjunto de individuos, por lo que la muestra será un subconjunto, que será estudiado para obtener resultados sobre un objeto de estudio. Por lo tanto, existen dos tipos de técnicas de muestreo que son la probabilística y no probabilística.

1. *Muestreo probabilístico*: Esta técnica, permite la selección de un individuo y la probabilidad de ser selección para el respectivo estudio y puede ser por aleatorio simple, estratificado, por conglomerados, entre otros (Hernández & Carpio, 2019).
2. *Muestreo no probabilístico*: Para la respectiva selección del fenómeno a estudiar, dependerá de las características seleccionadas por el investigador para realizar el respectivo estudio (Hernández & Carpio, 2019).

Para la selección de la muestra, se aplicará el muestreo no probabilístico, debido a que esta técnica permite escoger de forma particular al investigador, las características del individuo al cual necesitará estudiar, por lo que, esta técnica de muestreo es intencional o por conveniencia, y da la facultad de elegir al individuo. Es necesario mencionar que, este método es aplicado cuando la población es limitada, lo que, permite al investigador de forma idónea, establecer los parámetros representativos para elegir los sujetos a estudiarlos.

Por tal razón, para la realización del presente trabajo investigativo, se tomará en cuenta la importancia del individuo, dentro del ámbito empresarial, con el fin de obtener datos del Régimen RIMPE y el desarrollo de actividades documentales para cumplir con los lineamientos plasmados por SRI. En otras palabras, para la realización de esta práctica de recolección de datos, el investigador debe tomar en cuenta cierta característica del individuo que será entrevistado, y estos tenga la afinidad de los campos que se necesitan evaluar.

## **Participantes**

Los sujetos que forman parte de este estudio de investigación, será el propietario de la microempresa, o en su esencia la persona encargada de llevar la contabilidad. Ante esta aclaración. Se espera que los datos recogidos, permitan concluir de forma idónea esta investigación, y que estos datos sean provechosos para responder a la premisa planteada.

### ***3.2.1 Plan de recolección de datos***

Para la recolección de datos, se realizará la aplicación de los instrumentos seleccionados, los cuales son la entrevista y la guía de observación, con el fin de recopilar información relacionado al objeto de estudio, y que estos datos sean confiables. Cabe indicar, para cerciorarse que se cumplan ciertos requerimientos bajo el régimen RIMPE, se necesita obtener información de páginas Web, como del SRI o de artículos científicos, con el fin de contrarrestar ciertos aspectos que sean insustanciales en la recopilación de datos, por lo que, la información bibliográfica, será fundamental para aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

### ***3.2.2 Plan de procesamientos y análisis de la investigación***

Al terminar de obtener los datos necesarios para el análisis respectivo después de la aplicación de la entrevista y guía de observación, se procederá analizar lo vertido por el individuo seleccionado para el estudio, con el fin de obtener detalladamente los resultados y lograr responder de forma idónea a la premisa que se planteó para la realización del presente trabajo de investigación.

## **3.3 Sistema de categorización en el análisis de los datos**

### **Variable independiente**

- Régimen RIMPE

### **Variable dependiente**

- Aspectos normativos
- Cumplimiento tributario y legal
- Transición de Microempresa a RIMPE emprendedor

### ***3.3.2 Aplicación de los instrumentos***

Para la aplicación de los instrumentos para la recolección de datos, se procedió a realizar la siguiente matriz de operacionalización, para tener una guía de las observaciones y de las preguntas a realizar en la entrevista, en DELI CLEAN

**Tabla 2**

Matriz de operacionalización

<b>Matriz de operacionalización – Variables/Categorías</b>								
<b>Tema de investigación:</b> Aspectos a considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022.								
<b>Objetivo General:</b>								
Analizar los aspectos técnicos operativos que se tienen que considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022.								
<b>Objetivo general</b>	<b>Tipo de variable</b>	<b>Variables</b>	<b>Concepto</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Fuente de información</b>	<b>Instrumento aplicado</b>
Determinar los aspectos técnicos operativos que se tienen que considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022.	Independiente	Régimen RIMPE	El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares es el régimen propuesto y aprobado para aplicar desde el 2022 en Ecuador	Características del RIMPE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite Facturación</li> <li>• Personería natural y jurídica</li> <li>• IVA</li> <li>• Declaración tributaria (Renta e IVA)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Desde cuándo inicio sus operaciones comerciales dentro del régimen microempresas y RIMPE emprendedor?</li> <li>• ¿Cómo determino su pertinencia al régimen RIMPE emprendedor?</li> <li>• ¿Tiene conocimiento del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contador/a</li> </ul>	Entrevista Guía de observación

esquema de facturación que se debe aplicar en rimpe emprendedores?

- ¿Qué temporalidad de declaración aplica para el IVA?

Objetivos específicos	Tipo de variable	Variables	Conceptos	Dimensión	Indicadores	Ítems	Fuente de información	Instrumento aplicado
Analizar los aspectos normativos tributarios relacionados al régimen de microempresas y al RIMPE emprendedores.	Dependiente	Aspectos normativos	El 29 de noviembre se aprueba de carácter mandatorio la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID 19, la cual será	Principios tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generalidad</li> <li>• Simplicidad administrativa</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Equidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Conoce los deberes formales que tiene que cumplir dentro del RIMPE emprendedores?</li> <li>• ¿Qué criterio tiene con relación a liquidar el impuesto al a renta sobre los ingresos?</li> </ul>	Contador/a	Entrevista Guía de observación

			aplicable a partir del año 2022					
Validar el cumplimiento de los aspectos legales relacionados al régimen de microempresas y al RIMPE emprendedores.	Dependiente	Cumplimiento tributario y legal	El cumplimiento tributario es de carácter legal, la cual, debe aplicarse de acuerdo a los deberes formales para cada contribuyente y de acuerdo al régimen que se encuentre.	Cumplimiento deberes formales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción al RUC</li> <li>• Obligaciones tributarias</li> <li>• Llevar contabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué obligaciones tributarias usted debe cumplir dentro del RIMPE emprendedores?</li> </ul>	Contador/a	Entrevista Guía de observación
Realizar un énfasis comparativo del cumplimiento normativo tributario de la transición de microempresa a	Dependiente	Transición de Microempresa a RIMPE emprendedor	La Transición régimen general microempresa a régimen RIMPE emprendedor, es de acuerdo a los parámetros	Cambios generales del Régimen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto renta progresivo (1% y 2%)</li> <li>• No deducción de gastos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Tiene conocimiento de cómo liquidar el impuesto a la renta dentro del RIMPE emprendedores?</li> <li>• ¿Está de acuerdo con que se liquide</li> </ul>	Contador/a	Entrevista Guía de observación



---

RIMPE emprendedores.	planteados en la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID 19	el impuesto a la renta sobre los ingresos sin considerar los costos y gastos?
-------------------------	--	---

---

**Elaboración:** Por los autores.

### **3.3.3 Análisis y procesamiento de los datos obtenidos**

Para llegar al resultado de las premisas planteadas del objeto de estudio, se realizó la aplicación de una entrevista y guía de observación a la empresa DELI CLEAN, donde se obtuvo lo siguiente:

- Entrevista

**1. ¿Desde cuándo inicio sus operaciones comerciales dentro del régimen microempresas y RIMPE emprendedor?**

**R:** Se inició las actividades comerciales en el régimen microempresa a inicio del 2020 y en RIMPE emprendedor inició en el año 2022.

Para este apartado se evidencia el conocimiento inmerso del inicio de las operaciones comerciales de la entrevistada, donde detalla la fecha que inicio la empresa, por lo que da a entender que está en lo más mínimo de las actividades o movimientos que suceden dentro de esta empresa.

**2. ¿Cómo determinó su pertinencia al régimen RIMPE emprendedor?**

**R:** A través de los medios de comunicación, se manifestó la nueva reforma, entonces estuve en constante revisión dentro catastro del SRI, para verificar a que régimen pertenecía

El conocimiento sobre las normativas tributarias y sus reformas, ayudan a la entrevistada a conocer, cual es el régimen aplicar en la empresa, para no verse afectada en futuras obligaciones, ya sea sanciones o multas por desconocimiento del régimen a acogerse.

**3. ¿Tiene conocimiento del esquema de facturación que se debe aplicar en RIMPE emprendedores?**

**R:** Si, ya que, con mi ayudante al notar estos nuevos cambios tributarios, estuvimos en constante revisión de las nuevas obligaciones y requerimientos para este régimen

Al abordar conocimientos más complejos, la entrevistada tiene ayudante que le permita entender ciertos temas, como es el caso de facturación, donde la aplicación correcta de esto, permitirá no tener inconvenientes con los organismos de control

**4. ¿Qué temporalidad de declaración aplica para el IVA?**

**R:** Se realiza la declaración semestral

El cumplimiento de las obligaciones tributarias, en relación al IVA, se tiene un correcto conocimiento sobre el tiempo y fecha a cumplir, debido a que el organismo de control estableció el tiempo de cumplimiento de IVA para los del régimen RIMPE, donde estos deben realizarlo de forma semestral.

**5. ¿Conoce los deberes formales que tiene que cumplir dentro del RIMPE emprendedores?**

**R:** Si, mediante las publicaciones realizadas por el SRI de los reglamentos para la normativa vigente

Estar en constante conocimiento y revisión sobre los cambios o reformas en las normativas tributarias, permiten a todo contribuyente a no cometer infracciones. Por ello, la entrevistada resalta la constante revisión de los reglamentos para cumplir con las normas vigentes establecidas.

**6. ¿Qué criterio tiene con relación a liquidar el impuesto al a renta sobre los ingresos?**

**R:** Si estoy de acuerdo en que esto se realice de forma correcta, en cuanto a la liquidación del impuesto en base a los ingresos que se percibe.

La entrevistada está de acuerdo que todo ingreso sea gravado para el pago del impuesto a la renta, siempre y cuando sean sobre lo percibido.

**7. ¿Qué obligaciones tributarias usted debe cumplir dentro del RIMPE emprendedores?**

**R:** En base a este nuevo régimen lo que son las obligaciones:

- Emisión de facturas,
- Declaración del IVA,
- Declaración del impuesto a la renta, y
- Facturación electrónica.

Tener conocimiento sobre las obligaciones a cumplir, genera confianza en la empresa, debido a los bastos conocimientos sobre los deberes básicos a cumplir, como son las delaciones y la entrega de facturas a los clientes. La entrevistada cumple con estas obligaciones.

**8. ¿Tiene conocimiento de cómo liquidar el impuesto a la renta dentro del RIMPE emprendedores?**

**R:** Para esta liquidación se lo realiza a través de la tabla del impuesto a la renta, el cual está basado sobre sobre los ingresos brutos gravados.

La constante revisión de las reformas y los cambios en los regímenes, permite cumplir de forma correcta las obligaciones y realizar sin contratiempos el cálculo del impuesto a pagar. La entrevistada conoce sobre la tabla progresiva que debe acogerse para el cálculo del impuesto a la renta.

**9. ¿Está de acuerdo con que se liquide el impuesto a la renta sobre los ingresos sin considerar los costos y gastos?**

**R:** No, por el motivo que los costos y gastos ayudan a disminuir el valor a pagar del impuesto, y al considerar solo los ingresos, se ve perjudicada la empresa.

Es normal evidenciar los desacuerdos o molestias de los contribuyentes del régimen RIMPE, debido a que no pueden deducir los costos y gastos para el cálculo del impuesto a la renta, porque en ciertas medidas de aspectos especulativos o bajo ventas de mercaderías, la empresa suele tener pérdidas, por lo que, gravar un impuesto directamente sobre los ingresos gravados, sin deducir lo antes mencionado, es pérdida.

- Guía de observación

**1. En su registro único de contribuyente consta la pertinencia al régimen RIMPE emprendedor**

**R:** Sí

**2. Lleva un control de ingresos y costos y gastos como lo establece la ley del régimen tributario interno**

**R:** Sí

**3. Existen soportes documentales de las compras y ventas**

**R:** Sí

**4. Tiene una persona encargada de la contabilidad**

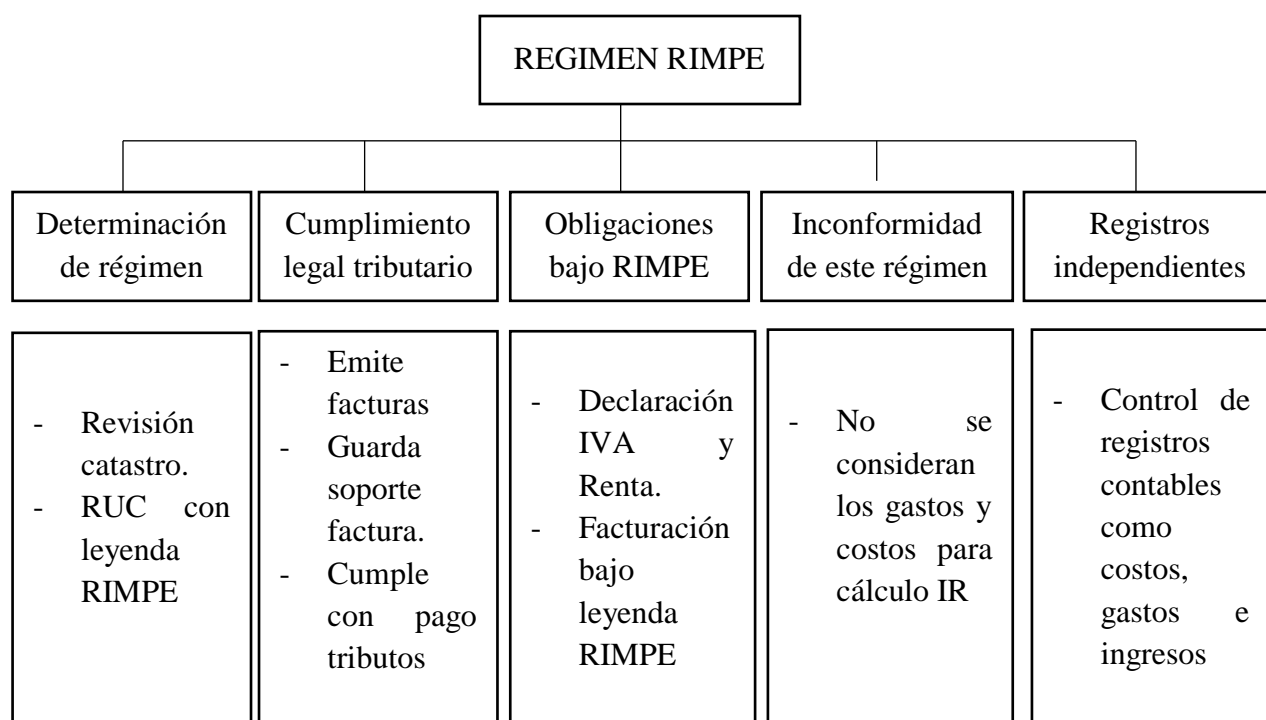
**R:** Sí

**5. Cumple con sus obligaciones tributarias en las fechas correspondientes**

**R:** Sí

Al observar los compromisos que tienen los contribuyentes por entrega de facturas, registro de transacciones, contar con un contador, cumplimiento de declaraciones de impuestos y de los registros apartados de los costos y gastos, genera la satisfacción por parte de la empresa o propietario de esta, que está realizando correctamente el direccionamiento de las operaciones y cumplimiento con organismos de control.

### Procesamiento de los resultados obtenidos



Se puede evidenciar lo emitido por el sujeto entrevistado donde infiere que cumple con todos los procesos normativos tributarios según el régimen donde se encuentra, como en este caso, es bajo el régimen RIMPE. Por ello, ante lo vertido se evidencia el cumplimiento de las declaraciones correspondientes como IVA e impuesto renta, además de las emisiones de factures bajo leyenda RIMPE. Cabe indicar, que bajo este régimen no son obligados a llevar contabilidad, pero para controlar los ingresos, la empresa lleva un registro.

## Cuadro comparativo de cumplimiento tributario

**Tabla 3:**

Cuadro comparativo entre régimen microempresa y RIMPE

RÉGIMEN MICROEMPRESA	RIMPE
<b>Emisión de comprobante de venta (factura) con desglose IVA</b>	Emisión de comprobante de venta (factura) son leyenda RIMPE
<b>Declaración IVA, semestral o mensual</b>	Declaración IVA semestrales
<b>Declaración del impuesto a la renta semestral</b>	Declaración del impuesto a la renta anual bajo una tabla progresiva
<b>Agente de retención. Declaración semestral</b>	No es agente de retención
<b>Presentación de Anexo Transaccional Simplificado (ATS)</b>	No debe presentar el ATS
<b>Presentación de Anexo ICE</b>	No debe presentar el Anexo ICE

**Fuente:** (SRI, 2023).

**Elaboración:** Por los autores.

## Cumplimiento aspectos legales

**Tabla 4:**

Verificación de cumplimiento de aspectos legales

DEBER FORMAL	RÉGIMEN MICROEMPRESA	RIMPE
Emisión de facturas con desglose de IVA	√	√
Declaración de IVA Semestral	√	√
Declaración impuesta a la renta	√	√
Anexo ATS	√	
Anexo ICE	√	
Agente de retención	√	
Contar con un contador	√	√
Registros. Libros contables	√	√
Facturación electrónica	√	√
Registro en catastro del SRI para régimen RIMPE		√

Fuente: (SRI, 2023).

Elaboración: Por los autores.

En la tabla 4 se puede observar las obligaciones que debe cumplir la empresa bajo el régimen RIMPE, donde se puede presenciar la no obligación de presentar declaraciones de anexos como ATS y del ICE, además que ya no es agente de retención, bajo este nuevo régimen. Mientras, cuando estaba bajo el régimen microempresa, debía cumplir con todos los deberes formales que cuenta una empresa como si fuese régimen general.

### **Cálculo bajo régimen microempresa y RIMPE**

- **Microempresa**

Para el cálculo del impuesto a la renta bajo el régimen microempresa, la tarifa porcentual era del 2% (según Art. 253.19 del reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno) sobre las ventas brutas.

#### **Tabla 5:**

Cálculo impuesto a la renta, régimen microempresa

DELI CLEAN	
<b>Ventas</b>	52.147,25
<b>Otros ingresos</b>	2.581,00
<b>Costos y gastos</b>	35.624,80
<b>Utilidad del ejercicio</b>	19.103,45
<b>Ingresos gravados brutos</b>	54.728,25
<b>(-) notas de crédito</b>	-
<b>Base imponible</b>	54.728,25
<b>Impuesto causado 2%</b>	1.094,56
<b>Retenciones</b>	741,20
<b>Impuesto a pagar</b>	353,36

**Elaboración:** Por los autores.

Es necesario indicar que, bajo este régimen, las microempresas eran sujetos retención por lo que, podía deducir las retenciones que les aplicaban al realizar alguna transacción comercial.

- **Régimen RIMPE emprendedores**

Para el cálculo del impuesto a la renta, las empresas bajo este régimen aplican la siguiente tabla progresiva:



**Tabla 6:**

Tarifa impositiva para cálculo impuesto a la renta, régimen RIMPE

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	20.000,00	60,00	0
<b>20.000,01</b>	50.000,00	60,00	1
<b>50.000,01</b>	75.000,00	360,00	1,25
<b>75.000,01</b>	100.000,00	672,50	1,50
<b>100.000,01</b>	200.000,00	1.047,50	1,75
<b>200.000,01</b>	300.000,00	2.797,52	2

**Fuente:** (SRI, 2023)**Tabla 7:**

Cálculo impuesto a la renta, régimen RIMPE

DELI CLEAN	
<b>Ventas</b>	51.147,25
<b>Otros ingresos</b>	2.421,00
<b>Costos y gastos</b>	33.618,80
<b>Utilidad del ejercicio</b>	19.949,45
<b>Ingresos gravados brutos</b>	53.568,25
<b>(-) notas de crédito</b>	-
<b>Base imponible</b>	53.568.,25
<b>Impuesto causado (tabla progresiva)</b>	404,60
<b>Retenciones (no aplica)</b>	-
<b>Impuesto a pagar</b>	404,60

**Elaboración:** Por los autores.

Para el cálculo del impuesto a la renta, se realizó de la siguiente manera:

**Tabla 8:**

Aplicación de la tarifa impositiva, RIMPE

Límite Inferior	Limite Superior	Ingresos brutos	Tarifa porcentual
<b>50.000,01</b>	75.000,00	53.568,25	1.25%

**Elaboración:** Por los autores.

La tarifa porcentual es el 1.25% sobre los ingresos brutos y a este resultado se le suma \$360,00 por impuesto a fracción básica. Entonces, el valor por impuesto a pagar será lo siguiente:

$$53.568,25 - 50.000,01 = 3568,24 \times 1.25\% = 44,60$$
$$44,60 + 360 = 404,60$$

En base a los resultados expuestos del cálculo del impuesto a la renta, se realizó de acuerdo a la normativa establecida para el cumplimiento de la obligación. En el antiguo régimen microempresa, para el cálculo del impuesto a la renta, la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, donde en su artículo 97.22, capítulo II del impuesto a la renta, determina que los contribuyentes bajo el régimen microempresa, aplicarán la tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del respectivo periodo fiscal. Cabe indicar que, el cumplimiento del pago del impuesto a la renta bajo este régimen era semestral, por ello, 2 veces al año la empresa le correspondía declarar y realizar el pago del 2% por generación del impuesto a la renta. Por tal motivo, al realizar el cálculo del impuesto a la renta en el año 2021, DELI CLEAN tuvo ingresos brutos por \$53.568,25, donde al calcular el 2%, le generó impuesto por \$1.094.57, pero al deducir las retenciones que le han realizado, el impuesto neto a pagar fue de \$353,36.

Por otra parte, para realizar el cálculo del impuesto a la renta del año 2022, la empresa aplicó la tarifa del impuesto a la renta, de acuerdo a una tabla progresiva establecida en el artículo 97.6 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Por tal motivo, al realizar el respectivo cálculo del impuesto, la empresa generó ingresos brutos por \$53.568,25, donde al constatar con la tabla progresiva, la tasa a aplicar es del 1.25%, donde este al sumarle el impuesto por fracción básica, tuvo un impuesto a pagar de \$404,60. Cabe indicar, que bajo el régimen RIMPE,

las microempresas, no tienen derechos a deducir las retenciones, porque, no son sujetos a retención.

En general, al realizar los respectivos cálculos bajo estos dos regímenes, se puede evidenciar que, a pesar de haber una diferencia abismal de la aplicabilidad de la tarifa del impuesto a la renta, la no deducción de gastos, costos y retenciones, genera ciertos aspectos negativos, debido a la no inserción de estos últimos mencionados, para la deducción del pago del impuesto a la renta.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 Descripción y argumentación teórica de resultados**

Al realizar la investigación de campo se pudo comprobar lo siguiente:

La empresa DELI CLEAN realiza los respectivos ajustes cuando hay un cambio en las normativas tributarias, como en este caso, la empresa paso del régimen microempresa a régimen RIMPE emprendedor, evidenciando el cumplimiento y seguimiento de las reformas que hay en las normativas tributarias. Esta empresa cumple con los parámetros de este régimen para no tener inconvenientes con el SRI. Cabe indicar, que la empresa a pesar de estar en el régimen RIMPE emprendedor, donde no es obligación llevar la contabilidad, esta cumple con tener un seguimiento de los movimientos económicos como ingresos, costos y gastos, para tener un control de estos, y no tener sorpresas por cambios inesperados en el sistema del SRI, porque en ciertos aspectos, el SRI cambia de régimen a la empresa que han pasado los lineamientos establecidos sobre un régimen, por lo que, esto es sinónimo de obligatoriedad de tener control de las cuentas o movimientos económicos.

Por otra parte, la empresa también válida información de las reformas tributarias con los requisitos a cumplir para establecer a que régimen acogerse cuando hay algún cambio, por lo que, al eliminarse el RISE y el régimen microempresas, la empresa DELI CLEAN se vio obligada a realizar un seguimiento a las reformas tributarias en relación a las empresas involucradas en este régimen para acogerse al régimen que le corresponda y no tener problemas a futuro sobre sanciones. DELI CLEAN al realizar la respectiva validación de información tanto de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal con los parámetros y hechos contables, generó la transición correspondiente.

Además, la empresa cumplió con la transición de régimen microempresa a RIMPE emprendedor, con los lineamientos correspondientes, donde primero se cercioró de las obligaciones a cumplir como son las emisiones de facturas tanto físicas como electrónicas, declaraciones del IVA y de la declaración del impuesto a la renta. Al verificar y enfatizar sobre cuales serían sus nuevas obligaciones, pudo comprobar que los

nuevos parámetros de campamiento, disminuyó en ciertos aspectos como son la no introducción en ser sujetos de retención, además de la no presentación en el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) y el anexo a Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Entonces, se puede apreciar, que en ciertas medidas se escatimó trabajos de cumplimiento, pero hay otros aspectos que no son vistos de forma apropiada, como el cálculo del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos, debido a que, hay ocasiones en que las empresas no cubren los costos y gastos operativas, por lo que, trabajan a pérdida, y pagar por un impuesto generado sobre los ingresos brutos, trae consigo otro desembolso de dinero y pérdida para la empresa.

Por último, para el cálculo del impuesto a la renta, para el cálculo del impuesto a la renta en el régimen microempresa, se aplica una tarifa fija del 2% para el impuesto a la renta y este pago se realizaba de forma semestral. Mientras tanto, para el nuevo régimen RIMPE, el cálculo del impuesto a la renta, Se realiza bajo una tabla progresiva determinada en el artículo 97.6 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, que va desde el 0% hasta un 2%, siempre y cuando los ingresos no superen los \$300.000,00.

#### **4.3 Conclusiones**

Al finalizar el presente trabajo de investigación se concluye:

- Se analizó que los cambios o reformas tributarias establecidos en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, obligó a la empresa DELI CLEAN verificar los parámetros a considerarse en el nuevo régimen RIMPE emprendedores para cerciorarse si ingresaba bajo este nuevo régimen. Fue necesario para la empresa, estar pendiente en los canales oficiales del SRI para conocer las reformas establecidas por el gobierno y ejecutadas por el SRI, con el fin de cumplir con las leyes tributarias y no tener sanciones a futuro por desconocimiento de cualquier ley. La empresa DELI CLEAN inicio operaciones en 2020 y tras conocer la reforma tributaria, ingreso al régimen RIMPE en el 2022, al verificar información tanto en el catastro, como los lineamientos establecidos en la reforma tributaria.
- Se validó cual eran los aspectos legales a cumplir por parte de la empresa con el régimen RIMPE y se pudo comprobar que la empresa tiene conocimiento sobre los

cambios realizados a los contribuyentes bajo la denominación microempresas, donde se constató que revisan constantemente los canales del SRI para estar al día sobre cualquier reforma o expedición de cualquier nueva ley. Es por ello, la empresa validó parámetros como ingresos a considerarse para el nuevo régimen (ingresos superiores a \$20.001 hasta los \$300.000) y si se encontraba bajo el régimen microempresa, además de verificar si se encontraba en el listado del catastro del SRI, por lo que, al comprobar estos parámetros y certificar que cumple, tuvo que realizar la transacción al respectivo régimen RIMPE emprendedores.

- Se realizó una comparación sobre las obligaciones que cumplían antes, con las obligaciones a cumplir con el nuevo régimen, y se llegó a la conclusión que la empresa solamente cumple con tres obligaciones (emisión de facturas, declaración de IVA y declaración al impuesto a la renta), contra las 6 obligaciones que antes cumplían (declaración IVA, impuesto renta, anexo de detecciones, ICE, ATS y emisión de facturas). Es necesario indicar que, para el cálculo del impuesto a la renta, bajo el régimen microempresa se aplicaba una tarifa fija del 2% donde esta tuvo un valor por pagar neto por \$353,36 en el año 2021, mientras que, para el año 2022 bajo el régimen RIMPE, se calcula el impuesto de acuerdo a una tabla progresiva, donde la empresa se le generó un valor por \$44,60 porque se aplicó una tarifa del 1,25% más un valor por \$360,00 por la tasa de la fracción del impuesto, dando un total a pagar por \$404,60.

#### **4.4 Recomendaciones**

En correspondencia con las conclusiones, se llega a las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda siempre realizar un análisis sobre los cambios establecidos por los organismos de control, antes de cualquier cambio de régimen, para cerciorar si las reformas afectan o no.
- Siempre se debe validar información contable, a pesar de no tener la obligación de llevar un control, con el hecho de verificar si los aspectos legales modificados, afectan al régimen donde se encuentra la empresa.

- Se debe siempre comparar si las nuevas reformas afectan de forma negativa o positiva a la empresa, debido a que, en ciertos cambios, pueden resultar negativo para la empresa, como en este caso del régimen RIMPE; porque al no tener una utilidad la empresa, esta se ve obligada a pagar un impuesto el cual no es por la generación de utilidad, sino de ingresos brutos y, esto es una pérdida para la empresa.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alaña, T., Gonzaga, S., & Yáñez, M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: UMET sede Machala. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(2), 84-88. Recuperado el 8 de agosto de 2022, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-84.pdf>
- Álava, J., & Barahona, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: Análisis y Estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *Revista Ciencia UNEMI*, 14(36), 87-95. Recuperado el 3 de agosto de 2022, de <https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/1270/1265>
- Andrade, F., Alejo, O., & Armendariz, C. (2018). Método inductivo y su refutación deductista. *Revista Conrado*, 14(63), 117-122. Recuperado el 29 de diciembre de 2022, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v14n63/1990-8644-rc-14-63-117.pdf>
- Asamblea Nacional. (2010). Código de Palnificación y Finanzas Públicas. Obtenido de [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO\\_PLANIFICACION\\_FINAZAS.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf)
- Asamblea Nacional. (2019). Ley de Simplificación y progresividad tributaria. Ecuador.
- Bauce, G. (2007). El problema de investigación. *Revista de la Faculta de Mediciona*, 30(2). Recuperado el 29 de diciembre de 2022, de [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-04692007000200003](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-04692007000200003)
- Boada, G., Vergara, N., & Concha, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresa del sector comercial en el Ecuador. *Revista Polo del Conocimiento*, 6(6), 903-922. doi:10.23857/pc.v6i6.2794
- Chávez, G., Robert, C., & Betancourt, V. (2020). Análisis de la contribución del IVA, renta, RISE, en la zona 7 del Ecaudor, período 2013-2017. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2), 330-335. Recuperado el 8 de agosto de 2022, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-330.pdf>
- Constitución de la República del ecuador, Registro Oficial 449 (Decreto Legislativo 20 de Octubre de 2008).
- Erazo, D. (2017). La obligación constitucional del Estado de establecer exenciones tributarias a favor de las personas con discapacidad: análisis de la sentencia No. 019-17-SIN-CC dictada por la Corte Constitucional del Ecuador. *Revista de*



- Derecho*(28), 141-153. Recuperado el 8 de agosto de 2022, de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/601/2454>
- García, D., Loor, E., Vera, E., & Lozada, F. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. Caso cooperativa “San Ignacio de Loyola”. *Revista Dominio de las Ciencias*, 8(3), 1210-1224. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i3>
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 38-53. Recuperado el 7 de agosto de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- Gualpa, N., Peralta, R., Yamasqui, R., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *Revista 593 Digital Publisher CEIT*, 5(5), 114-130. Recuperado el 10 de agosto de 2022, de [https://www.593dp.com/index.php/593\\_Digital\\_Publisher/article/view/261#:~:text=Resumen,el%20aumento%20de%20comerciantes%20informales](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/261#:~:text=Resumen,el%20aumento%20de%20comerciantes%20informales).
- Guamán, V. (2022). Efectos del nuevo régimen de impuesto a la renta en las microempresas comercializadoras. Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado el 7 de agosto de 2022, de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3691>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Recimundo*, 4(3), 163-173. Recuperado el 29 de diciembre de 2022, de <http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Isern, I., & Soler, C. (1998). El uso de hipótesis en la investigación científica. *Revista Elsevier*, 21(3), 172-178. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-el-uso-hipotesis-investigacion-cientifica-15038>
- Ley de Régimen tributario Interno, codificación N° 2004-026 (Comisión de Legislación y codificación 08 de Noviembre de 2004).
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, Suplemento - Registro Oficial N°111 (Asamblea Nacional 31 de diciembre de 2019).
- Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal , Ley 0 (Presidente de la República 29 de noviembre de 2021).

- Macías, E., Cando, A., & Taco, N. (2019). Sistema tributario ecuatoriano desde el Estado del Buen Vivir. *Revista Ciencias económicas y empresariales*, 4(1), 294-304. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v4i1%20ESPECIAL.114>
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Revista Sapienza Organizacional*, 4(7), 97-114. Recuperado el 10 de agosto de 2022, de <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>
- Ñacata, H., & Monge, J. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: Caso DISPROALCEX S.A. *Revista Eruditus*, 2(3), 30-37. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. 35(1), 227-232. Recuperado el 29 de diciembre de 2022, de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Paredes, E., & Arévalo, B. (2019). Análisis del recargo en los procesos de determinación tributaria realizados por el S.R.I. de Ecuador. *Revista Boletín de Coyuntura*(22), 12-15. Recuperado el 10 de agosto de 2022, de <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/718>
- Quispe, G., & Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *Revista de Ciencia de la Administración y Economía*, 11(22), 251-270. doi:<https://doi.org/10.17163/ret>
- Quispe, G., Arellana, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. Recuperado el 8 de agosto de 2022, de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno., Decreto Ejecutivo 374, Registro Oficial Suplemento 209 (Presidente Constitucional de la República 8 de junio de 2010).
- RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 (Directora General del Servicio de Rentas Internas 29 de Diciembre de 2021).
- Rodríguez, G., Cano, E., & Ruiz, A. (2019). La competitividad en las microempresas en Manta 2019. *Revista San Gregorio*(35), 51-69. doi:<http://dx.doi.org/10.36097/rsan.v1i35.1141>

- Saltos, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Revista Empresarial ICE-FEE-UCS*, 11(2), 61-67. Recuperado el 8 de agosto de 2022, de [https://redib.org/Record/oai\\_articulo1394044-los-principios-generales-del-derecho-tributario-seg%C3%BAAn-la-constituci%C3%B3n-de-ecuador](https://redib.org/Record/oai_articulo1394044-los-principios-generales-del-derecho-tributario-seg%C3%BAAn-la-constituci%C3%B3n-de-ecuador)
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. Recuperado el 29 de diciembre de 2022, de <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- Servicios de Rentas Internas. (2022). Obtenido de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- Sumba, R., & Santistevan, K. (2018). Las microempresas y la necesidad del fortalecimiento: reflexiones de la zona sur de Manabí, Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(5), 323-326. Recuperado el 10 de agosto de 2022, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n5/2218-3620-rus-10-05-323.pdf>
- Toala, G., & Mendoza, A. (2019). Importancia de la enseñanza de la metodología de la investigación científica en las ciencias administrativas. *Revista de Dominio de las Ciencias*, 5(2), 56-70. Recuperado el 29 de diciembre de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6989278>
- Varela, M. (2019). POBREZA Y DESIGUALDAD EN ECUADOR: MODELO DE MICROSIMULACIÓN DE BENEFICIO FISCAL. *Revista Cuadernos de Economía*, 39(81), 823-856. Recuperado el 10 de agosto de 2022, de <http://www.scielo.org.co/pdf/ceco/v39n81/2248-4337-ceco-39-81-823.pdf>
- Vera, M. (2021). Efectos del régimen impositivo para microempresas en las agencias de viaje del Cantón Cuenca año 2020 y comparación con regímenes similares en América Latina . Cuenca: Universidad de Cuenca. Recuperado el 7 de agosto de 2022, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/36890/1/Trabajo%20de%20Titulacion.pdf>
- Vergara De la Ossa, R. (13 de Abril de 2020). Observancia del gasto y costos fiscales por los beneficios tributarios dados en Colombia. *Revista Libre empresa*, 17(2), 59-73. doi:<https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2020v17n2.8001>

## ANEXOS

### Anexo 1



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
*CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA*  
*MODALIDAD SEMIPRESENCIAL*



ENTREVISTA DIRIGIDA A PROPIETARIO DE DELI CLEAN DE LA CIUDAD DE “”

#### **ENTREVISTADORES:**

**OBJETIVO:** Analizar los aspectos técnicos operativos que se tienen que considerar para el cambio de régimen de microempresa a RIMPE emprendedores de DELI CLEAN año 2021-2022.

#### **Por favor conteste a las siguientes preguntas:**

6. ¿Desde cuándo inicio sus operaciones comerciales dentro del régimen microempresas y RIMPE emprendedor?
7. ¿Cómo determino su pertinencia al régimen RIMPE emprendedor?
8. ¿Tiene conocimiento del esquema de facturación que se debe aplicar en r emprendedores?
9. ¿Qué temporalidad de declaración aplica para el IVA?
10. ¿Conoce los deberes formales que tiene que cumplir dentro del RIMPE emprendedores?
11. ¿Qué criterio tiene con relación a liquidar el impuesto al a renta sobre los ingresos?
12. ¿Qué obligaciones tributarias usted debe cumplir dentro del RIMPE emprendedores?

13. ¿Tiene conocimiento de cómo liquidar el impuesto a la renta dentro del RIMPE emprendedores?

14. ¿Está de acuerdo con que se liquide el impuesto a la renta sobre los ingresos sin considerar los costos y gastos?

Anexo 2



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**



*CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA*  
*MODALIDAD SEMIPRESENCIAL*

**FICHA DE OBSERVACIÓN**

**Observadores:**

**Empresa observada:**

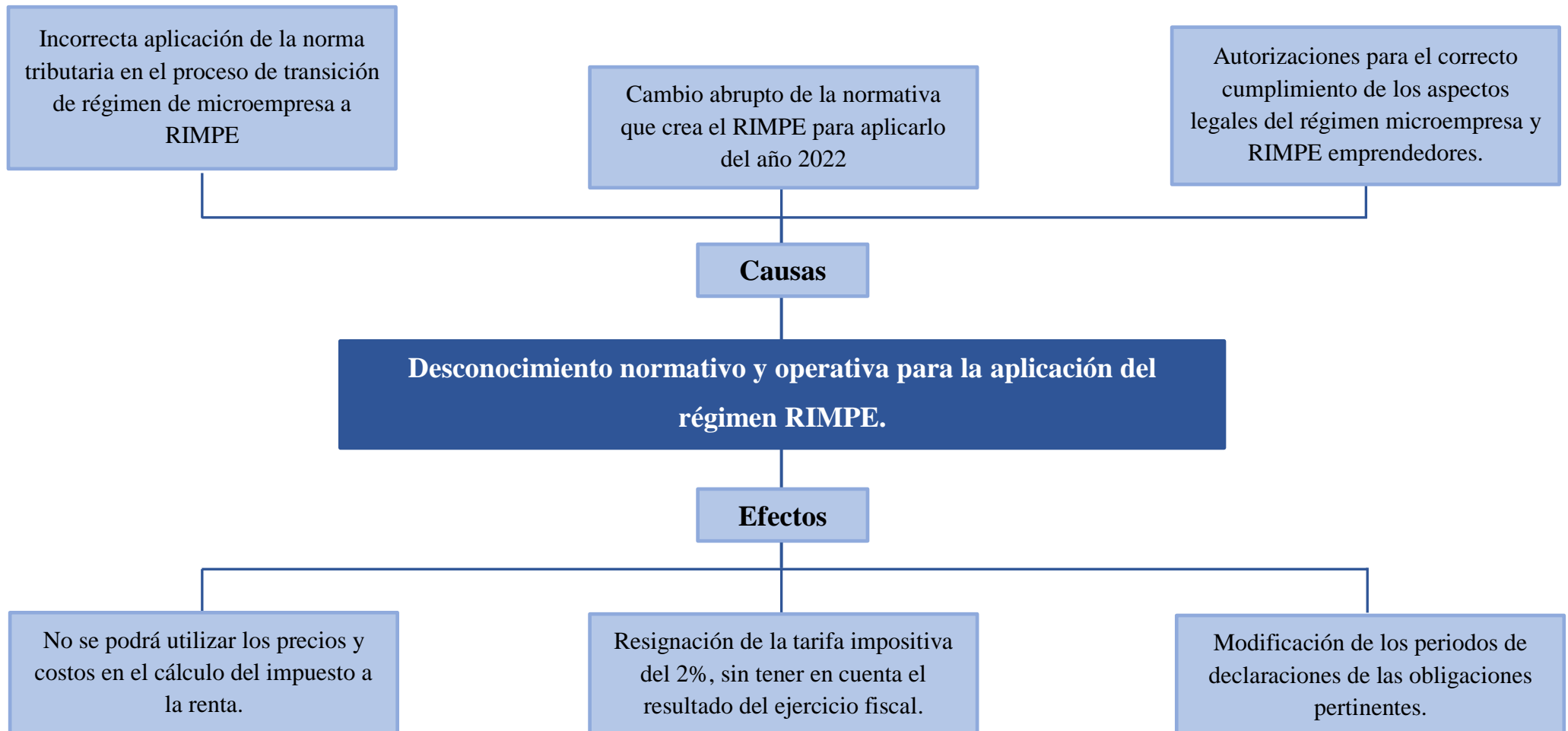
**Fecha:**

**Hora:**

Ítems	Cumple	
	SI	NO
En su registro único de contribuyente consta la pertinencia al régimen RIMPE emprendedor		
Lleva un control de ingresos y costos y gastos como lo establece la ley del régimen tributario interno		
Existen soportes documentales de las compras y ventas		
Tiene una persona encargada de la contabilidad		
Cumple con sus obligaciones tributarios en las fechas correspondientes		

ANEXO 3

# Árbol del problema



**Anexo 4**



**Anexo 5**

